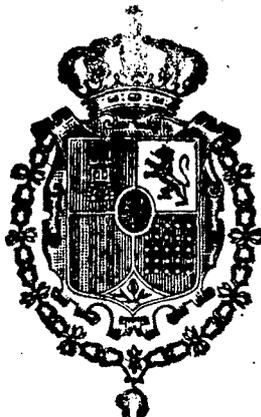


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio, en vacante de plantilla, al subinspector médico de segunda clase D. José Sánchez Sánchez, ascendido á dicho empleo por real orden fecha de ayer (D. O. número 149). Al propio tiempo S. M. ha tenido á bien disponer que el citado jefe continúe en la Academia Médico-militar, en la que tiene su destino como profesor, hasta el 31 de agosto próximo en que termina el curso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, con destino en este Ministerio, D. Emilio Pérez Mayordomo, en solicitud de dos meses de licencia por enfermo para Valencia, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á su petición, con arreglo á las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 23 de mayo último, promovida

por el segundo teniente del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo núm. 7, D. Casimiro Navarro Abuja, en súplica de mejora de recompensa, el Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase de María Cristina, como mejora de recompensa, en vez de la de igual clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada, que se le otorgó por real orden de 29 de febrero del corriente año (D. O. número 49), por los méritos contraídos en los combates del 22 al 27 de diciembre del año próximo pasado, en el territorio de Beni-bu-Gafar, en los que resultó gravemente herido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada «Armas portátiles», escrita por el sargento de Infantería D. Luciano Núñez Martínez, y que con instancia del mismo en solicitud de recompensa cursó V. E. á este Ministerio en 18 de marzo último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar, ha tenido á bien conceder al citado sargento la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el artículo 6.º en relación con el caso segundo del artículo 4.º del reglamento de recompensas en paz y en guerra para las clases de tropa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar la concesión de la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 7'50 pesetas, vitalicia, hecha por V. E. en 14 de junio próximo pasado, al moro Haddú-ben-si-Haddú-Amed-ú-Azús, jefe de la Yemáa de Ulad-Taleb (Yazamen), como mejora de recom-

pensa, en vez de la que le fué otorgada por real orden de 30 de abril último (D. O. núm. 101) por los méritos que contrajo en los combates del 22 al 27 de diciembre del año próximo pasado en el territorio de Beni-bu-Gafar, posición de Buxdar y llanos de Bus-Han.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar la concesión de la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2'50 pesetas, vitalicia, hecha por V. E. en 21 de junio próximo pasado, al moro de la kabila de Beniscar, Kaddur-Ben Kuba, como recompensa á su comportamiento y méritos contraídos en los combates sostenidos en el territorio de Beni-bu-Gafar del 22 al 27 de diciembre del año próximo pasado, en los que resultó herido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Infantería

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso cuando por antigüedad le corresponda, al primer teniente de Infantería (E. R.) D. Juan Girol Orellana, con destino en la Caja de recluta de Olot, núm. 7', por reunir las condiciones que determina el artículo 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen destinados al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región:

Señores Capitán general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Comandantes

- D. Enrique Fernández de Villa-Abrille y Calivara, excedente en Melilla.
 » José Estrán Riera, excedente en Melilla.
 » Esteban Latorre Escobar, excedente en Melilla.

Capitanes

- D. Basilio Augustin Tosantos, excedente en Melilla.
 » Miguel Gascón Aquilué, excedente en Melilla.
 » Alfredo González Larrea, excedente en Melilla.
 » Alberto Ruiz Moriones, excedente en Melilla.
 » José Borbón y de la Torre, excedente en Melilla.
 » Juan Medina Togores, excedente en Melilla.
 » Luis Carvajal Aguilar, excedente en Melilla.
 » Primitivo Peire Cabaleiro, excedente en Melilla.
 » Blas Mediavilla Esquiroz, excedente en Melilla.
 » Francisco Laraña Becker, excedente en Melilla.
 » Manuel Gil Rivera, excedente en Melilla.
 » Miguel Sanz de la Garza, excedente en Melilla.
 » Mariano García Brisolará, excedente en Melilla.
 » José Castro Muñoz, excedente en Melilla.
 » Ricardo Argos Tuells, excedente en Melilla.

Primeros tenientes

- D. Alberto Garrido Garavis, del regimiento de Africa, 68.
 » Rafael Vitoria Berasátegui, del regimiento de Africa, 68.
 » Agustín Navarro Ortiz de Zárate, del regimiento de Africa, 68.
 » Buenaventura González Martín, del regimiento de Africa, 68.
 » Gerardo Caballero Olavezar, del regimiento de Africa, 68.
 » Luis Molina González Asarta, excedente en Melilla.
 » Ruperto Riobóo Llovera, excedente en Melilla.
 » Rómulo Rodríguez Baster, excedente en Melilla.
 » Ramón Saleta Goya, excedente en Melilla.
 » Luis Pareja Ayguens, excedente en Melilla.
 » Eduardo Tapia Ruano de la Vega, excedente en Melilla.
 » Zoilo García Martínez, excedente en Melilla.

Primeros tenientes (E. R.)

- D. César Campillo Berard, excedente en Melilla.
 » Leandro Martínez Martínez, excedente en Melilla.

Segundos tenientes

- D. José Cañillas Hernández Elena, excedente en Melilla.
 » Ramón Crespo Mocerrea, del regimiento de Africa, 68.
 » Manuel Trigueros Plaza, del batallón Cazadores de Ouidad Rodrigo, 7.
 » Joaquín Villanueva Redal, excedente en Melilla.
 » Antonio Moreno Cortés, excedente en Melilla.
 » Francisco Palacios Bastús, excedente en Melilla.
 » Mateo Torres Bestard, excedente en Melilla.
 » Ernesto García Solana, excedente en Melilla.
 » Lisardo Doval Bravo, excedente en Melilla.
 » Enrique González-Conde de Illana, excedente en Melilla.
 » José Cebriá Torrent, excedente en Melilla.
 » Camilo Alonso Vega, excedente en Melilla.
 » Gonzalo Bueno Rodríguez, excedente en Melilla.

Segundos tenientes (E. R.)

- D. Santiago Ortega Cuesta, del regimiento de Africa, 68.
 » Juan Pérez Capulino, del regimiento de Africa, 68.
 » José Griñón Romero, excedente en Melilla.
 » José Vila Paz, excedente en Melilla.
 » Alfonso Sainz Gutiérrez, excedente en Melilla.
 » Eduardo Saavedra Caballé, excedente en Melilla.
 » José Pérez Vaquero, excedente en Melilla.
 » Julián García García, excedente en Melilla.
 » Francisco Espacio Casillas, excedente en Melilla.
 » Gabriel Sáenz de Buruaga y Polanco, excedente en Melilla.
 » Eleuterio Tendero Merchán, excedente en Melilla.
 » Valero Arnal Yuste, excedente en Melilla.
 » Cayetano Vega Sierra, excedente en Melilla.

Madrid 5 de julio de 1912.—LUQUE.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de la reserva territorial de Canarias, con destino en el regimiento Infantería de Tenerife núm. 64, D. Diego Costa Izquierdo, en súplica de que le sean concedidos tres meses de licencia por asuntos propios para París y Londres, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 64 de las ina-

trucciones para la concesión de licencias, aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias,

Señor Interventor general de Guerra,

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería D. Joaquín Camarero Arrieta, con destino en el regimiento Infantería de Melilla núm. 59, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Enriqueta García y Alvarez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Melilla,

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Félix de Hebia y Manso, con destino en el batallón segunda reserva de Tarragona núm. 72, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 19 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Carmen Oliver Sagaz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Isidoro Biega Hernández, con destino en el batallón Cazadores de Tarifa núm. 5, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 19 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Josefa Heredia Duarte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la segunda región y de Melilla.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Agapito Pizarro Luen-go, ayudante de las prisiones militares de San Francisco de Madrid, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 de junio próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Agueda Santos Maganto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Seccion de Caballeria

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del presente mes, al jefe y oficiales del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Manuel Reguera y Reguera y termina con don Bernabé Rico Cortés, por ser los primeros en sus escalas respectivas y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en dicha relación se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la quinta, sexta y octava regiones y de Melilla, Director general de Cría Caballar y Remonta é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les conceden	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Comandante.. . . .	Delegado militar en la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Orense.	D. Manuel Reguera y Reguera.	T. coronel.	29	junio.	1912
Capitán.		» Germán León Lores » Eugenio Fernández Camino. » José López Cordón y Pastor » Rafael Domínguez Sánchez. » Vicente Sauchiz y Ayza. » Bernabé Rico Cortés.	Comandante.	5	idem.	1912
Idem	Idem		7	idem.	1912	
Idem	Idem		Idem	29	idem.	1912
Primer teniente.	Idem		Capitán.	5	idem.	1912
Idem	Idem		Idem	7	idem.	1912
Idem	Idem		Idem	29	idem.	1912
Idem	Idem		Idem	29	idem.	1912

Intendencia General Militar

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 18 de junio próximo pasado, promovida por el coronel de Artillería D. Ramón de Rotache y Menchacatorre, en súplica de que, como gracia especial, se conceda prórroga de pasaje por cuenta del Estado á su hijo don Antonio Rotache Rodríguez Llamas, desde el Escorial á Burgos, el cual no pudo acompañar á su padre al ser éste destinado al Parque regional de Artillería de la última mencionada plaza, por hallarse cursando sus estudios en la Escuela especial de Ingenieros de Montes, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á la gracia que solicita, toda vez que el mencionado hijo cuenta 24 años de edad y la legislación vigente sólo concede derecho á pasaje por cuenta del Estado dentro de la Península á las esposas y á los hijos menores de edad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe con urgencia el transporte de una caja modelo «Miquel» para el transporte de aguas, desde el Instituto de Higiene militar de esta corte á Pontevedra, á disposición del Gobernador militar de dicha plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Sección de Justicia y Asuntos generales

CRUCES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al General de brigada D. Luis Aizpuru Mondéjar, la cruz sencilla y placa de la referida Orden, con la antigüedad de 16 de septiembre de 1895 y de 4 de julio de 1905, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Melilla.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 15 del mes próximo pasado, promovida por el coronel de Caballería D. Oceano Altolaquirre Labarta, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de oro de la Cruz Roja española; y acreditando en debida forma hallarse en posesión de la misma,

el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

RETIROS

Excmo. Sr.: Cumpliendo el 13 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, primer teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Agustín Plana Riazuelo, que tiene su residencia en Graus (Huesca), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer por fin del corriente mes y que desde 1.º de agosto próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de la citada provincia de Huesca, el haber de 168,75 pesetas mensuales que, en definitiva, le fué asignado por real orden de 9 de agosto de 1902 (D. O. núm. 177), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de guerra.

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 18 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, primer teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Manuel Murillo Espinosa, que tiene su residencia en Málaga, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes y que desde 1.º de agosto próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de la citada provincia el haber de 168,75 pesetas mensuales que, en definitiva, le fué asignado por real orden de 19 de marzo de 1903 (D. O. núm. 62), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido en 1.º del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el comandante honorífico, capitán de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Bernabé Fernández Villalta Curado, que tiene su residencia en Cabra (Córdoba), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes y que desde 1.º de agosto próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de la citada provincia el haber de 225 pesetas mensuales que, en definitiva, le fué asignado por real orden de 29 de marzo de 1903 (D. O. núm. 69), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y

Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido en 1.º del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, primer teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Laureano Mengibar Serrano, que tiene su residencia en Jódar (Jaén), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.º de agosto próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de la citada provincia el haber de 168,75 pesetas mensuales, que, en definitiva, le fué asignado por real orden de 4 de abril de 1903 (D. O. núm. 75), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 30 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, primer teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Pedro Terrón Moriano, que tiene su residencia en Plasencia (Cáceres), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esta región

por fin del corriente mes, y que desde 1.º de agosto próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de la citada provincia el haber de 168,75 pesetas mensuales, que en definitiva, le fué asignado por real orden de 13 de diciembre de 1902 (D. O. núm. 280), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Seccion de Instruccion, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ASCENSOS

Excmo. St.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los oficiales y escribientes del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Juan Martínez Ridruejo y termina con D. Rafael García Nuche, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas, hallarse declarados aptos para el ascenso y reunir condiciones reglamentarias para el empleo que se les confiere, en el que disfrutarán de la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la primera, segunda, quinta, sexta y octava regiones y de Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita.

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Oficial 1.º	Subinspección de las tropas de la 6.ª región	D. Juan Martínez Ridruejo	Archivero 3.º	27	junio	1912
Otro 2.º	Idem íd. de la 4.ª íd.	» Antonio Antiga Fernández	Oficial 1.º	27	íd.	1912
Otro	Capitanía general de Melilla	» Augusto Boué Alba	Idem	30	íd.	1912
Otro 3.º	Idem íd. 1.ª región	» Hipólito Flores Iturbide	Idem 2.º	23	íd.	1912
Otro	Gobierno militar de Lugo	» Joaquín Ripalda Armendáriz	Idem	27	íd.	1912
Otro	Subinspección de las tropas de la 1.ª región	» Rafael Montes Sardón	Idem	30	íd.	1912
Escribiente 1.ª clase	Consejo Supremo de Guerra y Marina	» Baltasar Montes Sardón	Idem 3.º	23	íd.	1912
Otro	Capitanía general 2.ª región	» Manuel Pérez de Guzmán el Bueno y Fernández	Idem	27	íd.	1912
Otro	Ministerio de la Guerra	» Antonio Zárate Sánchez	Idem	28	íd.	1912
Otro	Supernumerario sin sueldo en la 2.ª región y vuelto al servicio activo	» Francisco Velasco Muñoz	Idem	30	íd.	1912
Otro 2.ª íd.	Ministerio de la Guerra	» Juan Navarro Díaz	Escribiente 1.ª clase	13	íd.	1912
Otro	Idem íd.	» Angel Gómez Magdaleno	Idem	23	íd.	1912
Otro	Subinspección de las tropas de la 5.ª región	» José Molinauevo Villa	Idem	27	íd.	1912
Otro	Estado Mayor Central del Ejército	» Rafael García Nuche	Idem	28	íd.	1912

BAJAS

Excmo. Sr.: En vista del resultado de los reconocimientos facultativos sufridos en esa región por el músico mayor, en situación de reemplazo por enfermo en la misma, D. Antonio Jiménez Fernández, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 del mes próximo pasado, se ha servido disponer que el interesado causa baja en el Ejército por inutilidad física, remitiendo V. E. la oportuna propuesta de retiro para que por dicho Alto Cuerpo se proceda al señalamiento de haber pasivo que por sus años de servicios le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 20 de junio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso á los segundos tenientes de ese cuerpo (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Pedro Palacios Rosales y termina con D. Luis Montemayor Pérez, los cuales reúnen las condiciones que determina el artículo 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Relación que se cita

- D. Pedro Palacios Rosales.
- » Manuel Manresa Yern.
- » Fermín Pastor Monforte.
- » Alfredo Martínez Taboada.
- » Carlos Moure Araujo.
- » Luis Polo Echavarrí.
- » Ridardo Lemaur Sánchez.
- » José Molina Arrizabalaga.
- » Eusebio Herraes Juan.
- » Antonio Corchete Benito.
- » José da Pena da Fraga.
- » Manuel González de la Cruz.
- » Angel García Quintas.
- » Manuel Alegre Linares.
- » Laureano Gallego Grasiot.
- » Agustín Plaza Ramos.
- » Román Callejas García.
- » Félix González González.
- » José González Rodríguez Lozano.
- » Luis Montemayor Pérez.

Madrid 4 de julio de 1912.

LUQUE

CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

Excmo. Sr.: Para cubrir cuatro plazas de escribiente que existen vacantes en el Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el ingreso en dicho Cuerpo como escribientes de segunda clase, á los sargentos que se expresan en la siguiente relación, que da principio con D. José Martín Ruiz y termina con D. Hernán Cortés Valiente, por ser los más antiguos de la escala

de aspirantes al referido ingreso; debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la efectividad de esta fecha y causar baja por fin del corriente mes en el cuerpo á que pertenecen, con arreglo á lo dispuesto en el art. 40 del reglamento del mencionado cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y sexta regiones y de Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita.

NOMBRES	Cuerpos á que pertenezcan
D. José Martín Ruiz.....	Reg. Inf. ^a de León núm. 38.
» Juan Llinás Laboria.....	Bón. Caz. de Estella núm. 14.
» Cesáreo Alvarez Fonseca.....	Reg. Inf. ^a de Burgos núm. 36.
» Hernán Cortés Valiente.....	Bón. Caz. de Segorbe núm. 12.

Madrid 5 de julio de 1912.

LUQUE

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el carabiniere joven, educando de los Colegios de ese cuerpo, José Dutilh Rodrigo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle licencia para Orán (Argelia), durante el período de vacaciones que comprende desde el primero del actual á fin de agosto próximo, con sujeción á lo establecido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de la Comandancia de la Guardia civil de Málaga, José Molina Tapia, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle 30 días de licencia para Asis-Bon-Nif (Argelia francesa), con sujeción á lo establecido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), á fin de que pueda evacuar asuntos propios.

De real orden lo digo V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 2 del mes actual, promovida por el teniente auditor de segunda D. Pedro Alvarez Velluti, oficial á las órdenes del auditor de esa Capitania general, en solicitud de dos meses de licencia por asuntos propios para diversos puntos de Francia y Suiza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el escribiente de primera clase del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, con destino en el Archivo general militar, don Pedro Flores Serradilla, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por enfermo para Baños de Montemayor y Aldeanueva del Camino (Cáceres); y teniendo en cuenta el certificado de reconocimiento facultativo que á la misma acompaña, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Jefe del Archivo general militar.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 1.º de mayo último, promovida por el carabnero Ricardo González Fernández, en súplica de que se le ponga en posesión de la pensión mensual de 2,50 pesetas, anexa á una cruz de plata del Mérito Militar Nanal, no vitalicia, con distintivo blanco que le fué concedida por real orden dictada por el Ministerio de Marina en 10 de noviembre de 1909 (D. O. núm. 256); teniendo en cuenta lo preceptado en real orden circular de 2 de enero de 1902 (C. L. núm. 4), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra en 18 de junio próximo pasado, ha tenido á bien disponer que el recurrente sea rehabilitado en el goce de la pensión de referencia, la cual percibirá por el presupuesto de ese cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señor Interventor general de Guerra.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Javier González Moro y Pando, comandante retirado, vecino de la Coruña, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 159 del tomo 9.276, expedida en 9 de febrero último, por el importe de la primera cuota militar para la reducción del tiempo de servicio en filas de su hijo D. Eduardo González Moro Cervigón; teniendo en cuenta que el interesado no fué comprendido en el alistamiento del año actual por no tener la edad reglamentaria, según se acredita por las certificaciones que el recurrente acompaña á su instancia, sin que por lo tanto pueda surtir efecto alguno el ingreso de la suma indicada, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona a poderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 4 del mes próximo pasado, promovida por Antonio Cárdenas Crespo, recluta del reemplazo del año actual por el cupo de Almodóvar del Río (Córdoba), en solicitud de ser relevado del compromiso que tiene contraído para pagar cuota militar de reducción de tiempo de servicio; y resultando que dicho individuo ha sido clasificado como inútil total y que en el caso de que hubiera abonado dicha cuota habría de devolverse el importe de la misma en virtud de lo que determina el artículo 284 de la ley de reclutamiento de 27 de febrero último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 5 del mes próximo pasado, promovida por Jerónimo González García, padre de Julián González Fernández, recluta del reemplazo del año actual por el cupo de Oviedo, en solicitud de que se le autorice para cambiar el compromiso que adquirió de abonar la cuota militar de 2.000 pesetas que determina el artículo 268, por el de 1.000 pesetas que señala el 267 de la ley de reclutamiento de 27 de febrero último, para reducción de tiempo de servicio en filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición en virtud de lo que previenen los artículos 276 y 278 de la indicada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 5 del mes próximo pasado, promovida por Luis Boado Alvarez, recluta del reemplazo del año actual por el cupo de Oviedo, en solicitud de que se le autorice para cambiar el compromiso que adquirió de abonar la cuota militar de 2.000 pesetas que determina el art. 268, por el de 1.000 pesetas que señala el 267 de la ley de reclutamiento de 27 de febrero último, para reducción de tiempo de servicio en filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición en virtud de lo que previenen los artículos 276 y 278 de la indicada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 5 del mes próximo pasado, promovida por Fernando Díaz García, recluta del reemplazo del año actual por el cupo de Pozoblanco (Córdoba), en solicitud de ser relevado del compromiso que tiene contraído para pagar cuota militar de reducción de tiempo de servicio; y resultando que dicho individuo ha sido clasificado como

inútil total y que en caso de que hubiera abonado dicha cuota habría de devolverse el importe de la misma, en virtud de lo que determina el art. 284 de la ley de reclutamiento de 27 de febrero último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Rosell Domenech, vecino de Villafranca del Panadés, provincia de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago número 51, expedida en 31 de enero último, para reducir el tiempo de servicio en filas como mozo del alistamiento del corriente año por el Ayuntamiento de Villafranca del Panadés, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que el interesado fué excluido totalmente del servicio militar, y lo prevenido en el art. 284 de la ley de reclutamiento de 27 de febrero último, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por María Romano García, vecina de esta corte, calle de Toledo número 94, piso 2.º, en solicitud de que sea licenciado su hijo Manuel García Romano, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, una vez que como recluta del reemplazo de 1910, debe permanecer en filas el mismo tiempo que los demás mozos del alistamiento de dicho año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Primitivo Lozano Mourón, vecino de Sarria, provincia de Lugo, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de la Coruña, según carta de pago núm. 97 del tomo núm. 9.276, sentada en Tesorería al núm. 590, expedida en 29 de enero último, para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de 1911 por el cupo de Mellid (Coruña); teniendo en cuenta que la redención del interesado se hizo por duplicado, puesto que los efectos de la misma los surtió la carta de pago núm. 153 del tomo núm. 9.154, expedida por la Delegación de Hacienda de Lugo en 29 de enero del año actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas correspondientes á la citada carta de pago número 97 del tomo núm. 9.276, expedida por la Delegación de Hacienda de la Coruña en la fecha indicada, las cuales per-

cibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio Serra Espinosa, vecino de esta corte, calle de las Fuentes núm. 5, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas representadas por tres títulos de deuda amortizable, 5 por 100 con cupón de 15 de agosto de 1909, emisión de 15 de mayo de 1900, resguardo núm. 225.111 de entrada y 81.430 de registro, tomo 6.º núm. 184, expedido en 17 de junio de 1909, suma que depositó en la Caja general de depósitos á los efectos del art. 33 de la ley de reclutamiento, con objeto de responder á la suerte que pudiera caer en el reemplazo á su hijo Antonio Serra Quesada; resultando que éste regresó á España y que por lo tanto ya no tiene objeto el depósito de referencia, puesto que el interesado respondió personalmente á la suerte que pueda corresponderle en el reemplazo del año de 1914 en que por su edad debe ser comprendido en el alistamiento, por haber nacido en 8 de abril de 1893, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelvan al recurrente las 1.500 pesetas indicadas, representadas por los tres títulos de que queda hecha mención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Pedro Portet Novellas, vecino de Seva, provincia de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 37, expedida en 27 de septiembre de 1910 para redimir del servicio militar activo á su hijo Antonio Portet Cornelles, recluta del reemplazo de dicho año por la zona de Manresa, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que el interesado falleció antes de que le correspondiese ingresar en filas, y lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá la persona ó personas que ante la citada Delegación de Hacienda acrediten ser los legítimos herederos del finado recluta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.